

DECRETO No. 030 DE 2021

03 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que mediante Acuerdo No. 01 del 19 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, resuelve contracréditar y acreditar los gastos de funcionamiento por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000).

Que mediante oficio de fecha 20 de enero de 2021, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicitó a la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000).

Que en el mencionado oficio el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO justificó el contracrédito *“(...) en los siguientes Rubros: Gastos de Personal: Planta de Personal Permanente: Factores constitutivos de Salario: Factores Salariales Comunes: “Sueldo Básico”, Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Servicios: “Servicios Financieros y servicios Conexos, servicios Inmobiliarios y servicios de Leasing”, considerando que se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia..”*

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO solicita el crédito para *“(...) los siguientes Rubros: Gastos del Personal: Planta de personal permanente: Factores constitutivos de Salario: Factores Salariales Comunes: Contribuciones Inherentes a la Nómina: “Aporte de Cesantías”; Adquisición de Bienes y servicios: Adquisición de Activos no Financieros : Activos Fijos: Maquinaria y Equipo: Maquinaria de Oficina Contabilidad e Informática: “Maquinas para Oficina y Contabilidad, y sus partes y Accesorios”; Adquisición diferentes de Activos: Materiales y Suministros:*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 030 DE 2021
03 FEB 2021
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

“Minerales: Electricidad, Gas y Agua (Combustible)” por cuanto son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia, en lo que concierne al cometido del Instituto.”

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000).

CDP	FECHA	VALOR
710009538	15-01-2021	\$41.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 22 de enero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 710009538 del 15 de enero de 2021, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CUNDINAMARCA - IDACO**

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	41.000.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	15.000.000
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	15.000.000
2.1.1.01.01				Factores Constitutivos de Salario	15.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	15.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo Básico	15.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	26.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	26.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO					41.000.000



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 030 DE 2021

03 FFR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CUNDINAMARCA - IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	41.000.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	15.000.000
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	15.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	15.000.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de Cesantías	15.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.000.000
2.1.2.01				Adquisición de Activos no Financieros	20.000.000
2.1.2.01.01				Activos Fijos	20.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y Equipo	20.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Máquinaria de Informática, y sus partes, piezas y accesorios	20.000.000
2.1.2.02.				Adquisición diferentes de activos	6.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y Suministros	6.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales: Electricidad, gas y agua	6.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO					41.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 030 DE 2021

03 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

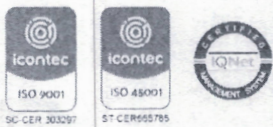
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 FEB 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



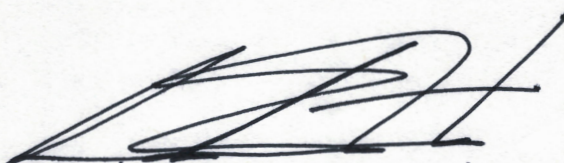
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 030 DE 2021

03 FEB 2021

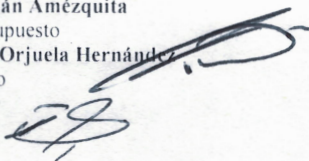
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Liliana Triana**
Técnico Operativo
Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ESC